

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gaceta del 3 de Marzo de 1909.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Con el fin de evitar que las averiguaciones y pesquisas encomendadas á las Autoridades y agentes de la Policía judicial, por consecuencia de las requisitorias, insertas en la *Gaceta de Madrid*, originen durante plazos largos ó indefinidos, con quebranto del cumplimiento de otros importantes deberes ó cometidos de la citada policía, trabajos de todo punto infructuosos ó innecesarios, cuando los procesados se presentan ó son capturados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Jueces y Tribunales de todas las jurisdicciones, pongan en conocimiento de este Ministerio la fecha en que los expresados requerimientos hayan dejado de surtir efectos por la presentacion ó captura mencionadas de los referidos procesados. De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1909.—*Cierva*.—Señores Ministros de la Guerra, Marina y Gracia y Justicia.

Para facilitar el cumplimiento de los deberes de la Policía en la práctica de las diligencias y pesquisas que originan la requisitoria, la observancia de las disposiciones de las leyes de Enjuiciamiento Criminal ordinaria y de Marina, y las del Código de Justicia Militar, relativas á la publicación de aquéllas, así como de las citaciones y emplazamientos en la *Gaceta de Madrid*, y con el fin, además, de utilizar los elementos todos de las respectivas cédulas, en bien de la administración de justicia, pero concretándolos á datos precisos, desprovistos de cuanto no sea esencial á los fines que dicha administración impone, nombróse una Comisión de funcionarios designados por los Ministerios de Gracia y Justicia y Guerra y Marina, la cual, inspirándose en la uniformidad de aquellas disposiciones ha traducido su alcance en los modelos que á continuación se insertan, aprobados por los referidos Departamentos ministeriales, y en tal virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los expresados modelos para que

los Jueces y Tribunales de las jurisdicciones ordinarias de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal, se ajusten á los referidos modelos, que deberán

emplearse, á contar desde el día 1.º de Marzo próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1909.—*Cierva*.—Señores Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

Modelo á que deberán ajustarse los Jueces de todas las jurisdicciones al remitir á la *Gaceta de Madrid* los datos necesarios para insertar en ella las requisitorias (1).

Nombres, apellidos y apodos del procesado (2)	Naturaleza, estado, profesión u. oficio (3)	Edad, señas personales y físicas (4)	Últimos domicilios (5)	Delito. Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello (6)

OBSERVACIONES

(1) Dichos datos se expresarán todos en la forma más clara y concisa posible.

(2) Se consignará, por este orden: los dos apellidos, el nombre y apodos que tuviere, ó por los que fuere conocido el procesado, y el nombre de sus padres si constara.

(3) Pueblo y provincia de su naturaleza, si es casado, viudo ó soltero, cargo, carrera, profesion, oficio ó modo de vivir con que cuenta ó se le conozca.

(4) Años que tenga ó se le supongan, señas personales (estatura, color de los ojos, etc.), defectos físicos, traje que use ú otras particularidades que contri-

buyan á la mejor identificación del procesado; expresándose tambien si ha sido con anterioridad penado y por qué delitos, pero omitiéndose consignar, respecto á esta circunstancia, lo que no sea en sentido afirmativo.

(5) Los últimos domicilios conocidos ó probables que hubiera tenido, y el territorio en que se presuma pueda hallarse.

(6) El delito ó hecho que se le impute, la Autoridad ante quien deba comparecer y el plazo de la comparecencia.

En el oficio de remision al Administrador de la *Gaceta* se consignarán los apercibimientos legales procedentes.

Modelo á que deberán ajustarse los Jueces de todas las jurisdicciones al remitir á la Gaceta de Madrid los datos necesarios para insertar en ella las citaciones y emplazamientos en materia criminal (1).

Nombres y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio, si es conocido, ó las indicaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere	Lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerlo y ante qué Juez ó Tribunal

(1) En los oficios de remisión al Administrador de la Gaceta se consignarán los apercibimientos procedentes en derecho.
(Gaceta del 18 de Febrero de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relacion de los aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados al Concurso anunciado por Real orden de 10 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1909.—*Cierva*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1909.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Formando necesariamente parte de las Juntas locales de primera enseñanza los Inspectores de Sanidad de los municipios respectivos, conforme al Real decreto de 7 de Febrero de 1908, que determina la composición de esas Juntas, y prevenidos en su artículo 17 los deberes de los mismos funcionarios como vocales médicos, entre cuyos deberes se hallan, según los números 5.º y 8.º del propio artículo, el advertir de oficio á dichas Juntas y á las provinciales en su caso, de todas las enfermedades contagiosas que puedan padecer los Maestros ó los alumnos de las escuelas públicas ó privadas, sometidas á su inspección, así como dar cuenta á las Juntas de Sanidad de cualquiera invasión de dolencias epidémicas que en ellos se llegare á presentar, importa sobremanera señalar con

toda la precisión posible, cuáles sean las enfermedades que deben considerarse contagiosas para el primer caso, y cuáles las comprendidas en el segundo, á fin de evitar de antemano toda duda ó vacilación, en materia que tanto interesa para la higiene de las escuelas, y la salud pública en general. Con esta mira, y siendo tan necesario como precedente tener sobre ello los autorizados dictámenes del Real Consejo de Sanidad, y los demás Centros y Corporaciones encargados de cuanto concierne á la salud pública, bajo la dirección del Ministerio que V. E. dignamente desempeña,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por los aludidos Centros, se informe acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deban ser comprendidas entre las infecciosas é infectocontagiosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos sobredichos, para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas tanto los Maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades, que aun cuando no tengan los caracteres anunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deben ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la escuela.

3.ºCuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifiquen dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deben observarse en tiempo de epidemias, singularmente, en relacion con la clausura de las escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas á cuyo cuidado están las mismas escuelas y las de Sanidad; y

5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista medio deben ser recomendadas ó prescritas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1909.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 11 de Enero de 1907, que se anuncie á concurso para su provision en propiedad, las Cátedras de «Arabe vulgar» de las Escuelas Superiores de Comercio de Madrid, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción Pública en el expediente de concurso para la provision de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, como complemento de los artículos 58 y 60 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que en lo sucesivo se consideren con derecho preferente, en concepto de traslación para las plazas de Profesores Auxiliares que se anuncien á concurso á los de igual clase de Enseñanzas de Comercio que presenten solicitud, los cuales se clasificarán por el mayor tiempo de servicios en propiedad prestados en el cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Fe-

brero de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Relacion de los Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 10 de Enero último.

D. Fructuoso Fernandez Hernandez, retirado de la Guardia Civil.

D. Rafael Zapatero Jimenez, idem de la idem id.

D. Juan Mata Luis, idem de la idem idem.

D. Manuel Llopis Sala, idem de la idem idem.

D. Juan Marto Muñoz (E. de R.) de la idem id.

D. Faustino Montoya Merino, retirado de la idem id.

D. Eduardo Cañizares Morcillo, (E. de R.) de la idem id.

D. Santiago Garrigó Morillo, activo de la idem id.

D. Ceferino Martinez Alba, (E. de R.) de la idem id.

D. Plácido Rodriguez Jimenez, (E. de R.) de Infantería.

D. Jesús Galdo Parapar (E. de R.) de idem.

D. Ricardo Benedicto Millan, (E. de R.) de idem.

D. Rómulo Gil Santostegui, (E. de R.) de idem.

D. Celedonio Caldeiro Millares, (E. de R.) de idem.

D. José Ortega Vergara (E. de R.) de Caballería.

Don Ventura Boquete Lista (E. de R.) de Infantería.

D. Silvestre Mosquera Sanchez, (E. de R.) idem.

D. Marcelino Moreno Dorado (E. de R.) de Caballería.

D. Bonifacio Gracia Bellon (E. de R.) de Infantería.

D. Joaquin Saiz Garcia (E. de R.) de Caballería.

Madrid, 26 de Febrero de 1909.

—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

Relacion de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la misma, como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existen y les correspondan.

RELACION DE VALLADOLID

Timoteo Gomez Olmedo
Alfredo Arias Alonso
Honorio Rodriguez Martinez
Feliciano Quesada Ramos
Mauricio Garcia Fernandez
Dalmacio Recio Perez
Ciriaco Sanchez Holguera
Mariano Vázquez Vaz
Antonio Gutierrez Gonzalez
Manuel Valle Britos

Manuel Barrera Robles
Julian Molpeseres Arranz
Eulogio Zurro Crespo
José de San José Expósito
(Gaceta del 27 de Febrero de 1909.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

Subsecretaría.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Madrid, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca, las Cátedras de «Lengua, árabe vulgar», dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que han de proveerse por concurso, según dispone la Real orden de esta fecha, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Enero de 1907; debiendo justificar los aspirantes ante el Tribunal calificador, mediante los ejercicios que éste determine, que hablan y escriben el expresado idioma, cuyo requisito es indispensable.

Las instancias se elevarán a esta Subsecretaría en el término de un mes, contado cinco días después de publicado este anuncio en la *Gaceta*, enumerando en ellas las vacantes por el orden en que las prefieran y uniendo los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del Registro Civil para acreditar la edad de veintinueve años cumplidos antes de expirar al plazo de la convocatoria.

2.º Un trabajo original de carácter filológico sobre el «Árabe vulgar.»

3.º El programa de la asignatura.

4.º Si han residido en Marruecos, el justificante que lo acredite, expedido por Cónsul y visado por el Ministerio de Estado.

5.º Los demás documentos que les convenga unir a sus solicitudes, sobre méritos relacionados con la práctica del idioma ó títulos que posean, y

6.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia para acreditar que no han sido sentenciados por los Tribunales.

La falta de presentación de alguno de los documentos expresados dentro del término de la convocatoria, inhabilitará al aspirante para su admisión al concurso.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 5 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1909.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 4.º—Caza y Pesca.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Febrero último.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma
70	1.º Febrero de 1909	D. Vicente Castaño	Valladolid	38	4.ª	Caza
71	3 " "	> Lorenzo Sinova	Reuedo de Esgueva	50	"	Uso de armas
72	4 " "	> Julio Ruiz	Cuenca de Campos	35	"	Idem
73	" " "	> Antoliano Diez	Peñañiel	"	"	Idem
74	" " "	> Maximiliano Daz	Villanueva de San Mancio	"	"	Caza
75	6 " "	> Fernando Mau	Nacion Francesa	36	"	Idem
76	" " "	> Arsenio Miranda	S. Pablo de la Moraleja	29	"	Idem
77	" " "	> Tomás Martin	Arroyo	44	"	Pesca
78	10 " "	> Mariano García	Matapozuelos	42	"	Caza
79	" " "	> Pedro Ferrero	Viana de Cega	30	"	Idem
80	" " "	> Juan Sastre	Matapozuelos	34	"	Idem
81	" " "	> Miguel Vega	Mojados	52	"	Idem
82	" " "	> Aurelio Gil	Villatrades	"	"	Idem
83	11 " "	> Florentino Niño	Peñañiel	30	"	Uso de armas
84	" " "	> Pedro Vazquez	Idem	24	"	Idem
85	12 " "	> Julian Amo Peña	Cogeces del Monte	"	"	Caza
86	" " "	> Dimas Martinez	Villalon	25	"	Uso de armas
87	" " "	> Eugenio de las Heras	Tudela de Duero	34	"	Pesca
88	15 " "	> Pedro García Rodriguez	Ataquines	35	"	Caza
89	" " "	> Luis Palomo Hurtado	Idem	44	"	Idem
90	16 " "	> Gregorio Chicote	Peñañiel	40	"	Pesca
91	17 " "	> Gaudencio Angulo	Canalejas de Peñañiel	19	"	Caza
92	19 " "	> Rogelio Muñoz	Ciguñuela	49	"	Uso de armas
93	" " "	> Honorato Sanz	Olmos de Esgueva	30	"	Caza
94	" " "	> Esteban Martin	Valbuena de Duero	28	"	Idem
95	20 " "	> Mariano Greciet	Valladolid	50	"	Uso de armas
96	" " "	> Tomás Melgar	Mayorga	40	"	Caza
97	" " "	> Melquiades Gonzalez	Peñañiel	"	"	Uso de armas
98	23 " "	> Manuel Arroyo	Puente Duero	40	"	Caza
99	24 " "	> Domingo Granja	Mayorga	72	"	Pesca
100	" " "	> Victoriano García	Herrin de Campos	24	"	Caza
101	" " "	> Sotero Blanco	El Campillo	35	"	Uso de armas
102	" " "	> Calixto Sanchez	Ataquines	32	"	Idem
103	25 " "	> Pascual Sanchez	Idem	50	"	Caza
104	" " "	> Felipe Alonso	Peñañiel	69	"	Pesca
105	27 " "	> Jaime Veisieres	Valladolid	26	"	Armas
106	" " "	> Miguel Tena	Idem	33	"	Idem

Valladolid 1.º de Marzo de 1909.—El Gobernador, *Juan Antonio Perea.*

NUM. 528.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion del 1.º del corriente acordó previa declaracion de urgencia, señalar el día 15 del presente mes para celebrar la subasta de acopios de piedra con destino a la carretera provincial de Bamba a Peñañiel, que se declaró desierta por falta de licitadores y bajo igual tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior, todo ello conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 9 de Febrero pasado.

Valladolid 1.º de Marzo de 1909.—El Vicepresidente, *Mariano Gonzalez Lorenzo.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

NUM. 529.

Audiencia Territorial de Valladolid.

El Tribunal de oposiciones para la provision de la Secretaria del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, ha señalado el día 19 del mes de Abril próximo y hora de las cuatro de la tarde en el Palacio de Justicia para dar principio a los ejercicios de oposicion. Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Valladolid 2 de Marzo de 1909.—Por acuerdo del Tribunal, El Secretario, *Pedro Palencia.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 435.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporacion, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1909.

Sesion del día 8.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó contribuir con la cantidad de quinientas pesetas a la suscripcion en favor de las victimas de la catástrofe de Sicilia.

Se concedieron varias licencias de obras y acometidas a la red del alcantarillado.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en las obras que se ejecu-

taron por administracion, durante los días 21, 22, 23 y 31 del pasado mes de Diciembre.

Se acordó aprobar el presupuesto que para el arregio de la caldera de desinfeccion, presenta el Ingeniero industrial.

Se acordó conceder un socorro á María Sacristan, viuda de un Guardia municipal.

Se acordó el pago de un haber á D. Modesto Mata.

Se concedió en propiedad á D.^a Andrea Arenal una sepultura en el Cementerio Católico.

Fué aprobada el acta de subasta para el suministro de carbón con destino á las dependencias municipales.

Se acordó la devolucion de las fianzas que tenían constituidas D. Toribio Reyero y D. Julian Cortés, como Contratista de las obras de la Academia de Caballería, y servicio de transporte de materiales.

Se acordó la imposicion de una multa al Contratista del alcantarillado.

Se acordó la ampliacion de un ramal del alcantarillado, por el Atrio de Santiago y Callejon llamado del Consuelo.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 15.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó adherirse á las gestiones de la Excm. Diputacion provincial, relacionadas con el proyecto de ley referente á caducidad de créditos.

Se acordó quedar enterado de la resolucion aprobando el expediente de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas y materiales de construccion, para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Se acordó el anuncio de la subasta para la adquisicion de materiales de empedrado de calles.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se aprobó el contrato para la adquisicion de la casa número 19 de la calle de Santa María.

Se acordó anunciar la subasta de venta de terrenos en los Vardillos.

Se concedió en propiedad á D. Miguel Pardo y D. Vicente Moliner, terreno en el Cemente-

rio Católico, para construir en él sepulturas.

Se concedió á D. Cándido Gallego la licencia para establecer un depósito de ganado de cerda en el ventorro «El Cielo.»

Se acordó la venta en pública subasta de cuatro caballos sobrantes de la Guardia Municipal.

Fué aprobada la liquidacion del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al año de 1908.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion, durante el mes de Diciembre.

Se acordó el pago de un haber á D. Modesto Mata.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 22.

Presidencia del Alcalde Sr. Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el proyecto de construccion de un puente en la carretera de Valladolid á Tórtolas.

Fueron aprobados el balance de operaciones del pasado mes de Diciembre y las cuentas que del 4.^o trimestre del año anterior presentó el Sr. Depositario municipal.

Se concedió á D. Pedro Rico la licencia que solicita para construir una casa en la Plaza de Fuente Dorada.

Se aprobó la nueva línea del Tranvia, desde la Plazuela del Duque, hasta la Facultad de Medicina.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se autorizó á D. Florencio Moratinos, para establecer un puesto dedicado á la venta de carne en la casa núm. 42 de la calle de Ruiz Zorrilla.

Se denegó la licencia solicitada por D. Santiago Sanz, para el mismo objeto que el anterior, en la calle Real de Burgos.

Se aprobó el pliego de condiciones para la adquisicion de cebada con destino al ganado del Parque.

Se aprobaron, acordándose el pago de las cuentas del alumbrado público por gas, correspondientes al pasado mes de Diciembre.

Se acordó reconocer la personalidad de D.^a Lorenza Madridano como dueña de parte de un censo contra este Ayuntamiento.

Se acordó la exclusion de la lista de electores para Compromisarios de elecciones de Senadores. de D. Anacleto Añibarro, Evaristo Diez Garcia, Agustin Mialhe, Bonifacio Lapaza, Miguel Diez y Diez y Narciso Morate, por haber fallecido; y la inclusion en la misma de los Sres. D. Rafael Garcia Crespo, Valentin Palencia Gutierrez, Emiliano Aragon Gutierrez, Dámaso Serrano, Francisco Pastor Bravo y Gabriel Araoz Muñoz.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó poner en vigor el padron de vecinos de esta Ciudad.

Fué aprobada la nota de los gastos hechos en obras que se ejecutaron por administracion, durante la última semana.

Se acordó el nombramiento de una Comision que depurase los hechos denunciados en una instancia presentada por varios electores del 9.^o Distrito de esta Ciudad, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 29.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del derribo de las casas números 4 y 6 de la calle de Leopoldo Cano.

Se aprobó una acta de alineacion practicada en la calle de la Madre de Dios.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se aprobó el estado de distribucion de fondos por Capítulos para atender al pago de las obligaciones de la Corporacion, durante el próximo mes de Febrero.

Se aprobó la nota de gastos hechos en las obras que se ejecutaron por administracion, durante la semana última.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó conceder una plaza de encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, á Juana Martin.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una instancia de Enrique Niño, pidiendo la cesion de parte del antiguo fieltro del Portillo de la Merced y otra de Manuel Tapia en la que solicita se le rebaje el precio de una caseta en el Mercado del Val.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Contador del Hospital de Esgueva en la que participa el cobro de cantidades pertenecientes á dicho Establecimiento.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid 9 de Febrero de 1909.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Romero*.

Valladolid: Ayuntamiento 12 de Febrero de 1909.

Dada cuenta el Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certificado.—*R. Zaragoza*.—V.^o B.^o, El Alcalde, *E. Romero*.

Núm. 533.

Castrillo de Duero.

Don Vicente Rodriguez de Frutos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado, en vista de haber resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de la Panera propiedad del Pósito de esta villa, celebrar una segunda en iguales condiciones, local y hora del día 13 del próximo Marzo, como se expresa en el «Boletín oficial» de 30 de Enero último, núm. 24.

En caso de no haber licitacion en esta segunda subasta, se anuncia para el día 24 del referido Marzo la tercera y última subasta, con arreglo al pliego de condiciones, tipo de subasta, local y hora fijados en las anteriores subastas, así como el mismo modelo de proposicion.

Castrillo de Duero á 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.—El Secretario, Aniano Gonzalez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA.

Perro perdiguero, blanco mosqueado, con manchas de color chocolate, orejas del mismo color y una mancha pequeña roja encima de cada ojo. Atiende por *Clavel*. Quien sepa su paradero podrá avisar á la Imprenta del Hospicio en la Diputacion provincial.